

esta fundamentación surgen Los Pactos de la Moncloa, la Constitución Española y la Ley Orgánica General Penitenciaria.

García Valdés relata como en 1977, cumpliendo el oficio de profesor en la Universidad de Salamanca, recibe la llamada del subsecretario de Justicia con la oferta de la presidencia del grupo redactor de la futura Ley Penitenciaria. Luego asume el cargo de director general de Instituciones Penitenciarias, tras el asesinato de Jesús Haddad Blanco. Allí ejerció una labor de pacificación de las prisiones que se encontraban plagadas de motines, incendios y destrozos. Esta delicada tarea la logró estableciendo las visitas vis a vis, la educación a distancia, los permisos de salida y el «régimen de vida mixta», que fue anticipo del cerrado. En su despacho sustituyó el retrato de Franco por el de Concepción Arenal y trabajó en el texto de la norma encomendada en el plazo de seis meses. El texto se debatió y aprobó con rapidez, al lograrse el consenso de una «Ley de todos», que posteriormente sería denominada la Ley Orgánica General Penitenciaria, que contenía una separación tajante entre el régimen y el tratamiento penitenciario, incluía el sistema de individualización científica e incorporaba al juez de vigilancia. De igual forma, suprimió la presencia y mando de las órdenes religiosas en las prisiones de mujeres. Cumplido su compromiso con la transformación del sistema penitenciario, García Valdés regresó como profesor a la Universidad de Salamanca.

Así, «Hitos de la historia penitenciaria española. Del Siglo de oro a la Ley General Penitenciaria» es de enorme interés, imprescindible para entender la evolución del sistema penitenciario español. Su originalidad se debe a la confluencia entre la Historia y el Derecho penitenciario. Una extraordinaria obra forjada con rigor, un claro hilo narrativo y abundancia bibliográfica, que contribuye a rememorar momentos esenciales de la evolución política y penitenciaria. Este es su gran valor académico, pues permite entender las contingencias y pormenores que desembocaron en la constitución de un sistema penitenciario orgullo de los españoles y objeto de estudio de académicos nacionales y extranjeros.

STEPHANÍA SERRANO SUÁREZ

Investigadora contratada predoctoral FPI
Área de Derecho Penal
Universidad de León

DE MENDIZÁBAL ALLENDE, Rafael: *Cine y Derecho. Togas en la gran pantalla*. Berenice. Córdoba, 2021, 389 páginas.

El gran jurista Rafael De Mendizábal ha publicado este libro, relativamente lejano de su profesión, donde alcanzó las más altas responsabilidades, pero no de su gran afición. Coincide en ello con otros muy destacados colegas de la magistratura o la fiscalía, que han escrito textos esenciales al res-

pecto, como Francisco Soto Nieto(1) o Eduardo Torres-Dulce(2), que precisamente prologa esta obra, perfectos conocedores también del cine.

Para escribir con esta pasión del séptimo arte, la devoción tiene que venir de lejos. Se han tenido que ver muchas películas de todo género y seleccionando, después, las de contenido jurídico para este texto sobresaliente. En lo que a mí respecta, ha sido un verdadero placer leerlo y volver así a reencontrarme con el autor, antiguo y admirado amigo. El cine también llenó mi vida. En mi juventud vi todo lo que se proyectaba en las salas madrileñas y, cuando marché a Salamanca, siguiendo a mi maestro, Enrique Gimbernat, sabio aficionado, juntos los dos, todas las tardes que podíamos, íbamos a las proyecciones. Después, la TV satisfizo mis deseos como espectador. Muchas de las películas que menciona y analiza De Mendizábal las he visto y de ahí la cercanía a su obra y mi actitud discipular cuando repaso sus argumentos y doctas opiniones. Y, además, muchas de las mejores películas de todos los tiempos, en mi criterio, se refieren al tema jurídico. Únicamente quiero anotar ahora dos: *Testigo de cargo*, cuyo cartel ilustra la portada de la monografía, y *Vencedores o vencidos?* Dos actores excepcionales son los principales protagonistas de sus repartos: Charles Laughton y Spencer Tracy, este último es el memorable alcalde Frank Skeffington de “*The last hurrah*” («El último hurra»), de 1958, adaptación del libro homónimo de Edwin O’Connor, de dos años antes, una de las cintas de John Ford más emocionantes y mejor construidas que yo recuerdo, aquí no tratada, por no tener la temática a que se contrae la monografía.

El ya mencionado prólogo de Torres-Dulce (pp. 11 y ss.) nos introduce a la obra y al autor, bajo el original título «¡Que pase el acusado!». La estructura del libro y la personalidad de De Mendizábal se nos presentan con inteligencia, sencillez y claridad, sirviendo de cicerone a la inminente lectura. Buena prosa y admiración generosa y a raudales se destila en estas brillantes líneas del gran cinéfilo y jurista que es Eduardo.

El texto presenta un contenido que, sin dificultad, se divide, en mi criterio, en dos grandes partes, aun cuando el autor lo hace en cuatro, a cada cual más interesante. En la primera (pp. 27 y ss.) se describe una introducción a la temática del cine; la siguiente, ya denominada, como las siguientes, muy propiamente «bobina», se ocupa del cine forense (pp. 51 y ss.) y las tercera y cuarta (pp. 75 y ss. y 229 y ss.), a modo de fichas exhaustivas, recorre determinadas cintas con todo lujo de detalles, fruto de la selección llevada a cabo por el autor, sin duda sus preferidas y, a la vez, de las más relevantes. Las divide De Mendizábal en dos grupos, las que atañen a los principios fundamentales y constitucionales y las relativas a los protagonistas técnicos de los juicios y a sus distintas jurisdicciones. Por eso, separo los apartados en dos: los referidos a reflexionar sobre el Derecho y el cine y la descripción de películas propiamente dicha. Como él mismo indica, los criterios que ha tenido

(1) Vid. SOTO NIETO, F. y FERNÁNDEZ, F. J.: *Imágenes y justicia. El Derecho a través del cine*. La Ley, Madrid, 2004

(2) Vid. TORRES-DULCE LIFANTE, E: *El asesinato de Liberty Balance*. Hatary Books, Madrid, 2020.

en su recopilación de las cintas han sido, claro es, el contenido jurídico y la calidad cinematográfica (pp. 32 y 33).

Son precisamente estas «bobinas» lo más aleccionador de la gran obra. El relato de las citas cinematográficas es completo y lleno de sugerencias. Las mejores del género, que excusan la cita detallada ahora, desfilan en las páginas de Rafael de Mendizábal con una estructura similar, estudiando, por ejemplo, sus argumentos, los protagonistas, la dirección y el contexto en el que se desarrollan. Cuantas tenemos en nuestra memoria aparecen aquí, en auténtica enciclopedia que facilita nuestro recuerdo y, casi siempre, nuestro deseo de volver a ver el espectáculo sonoro y, como me inventé al respecto hace tiempo, «visor».

Libro necesario para el operador jurídico, al que se dedica, como he dicho, el postrer capítulo de la obra, e imprescindible para el buen aficionado al séptimo arte, es un verdadero placer recorrerlo y una exigencia recomendarlo muy vivamente.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

MUÑOZ BOLAÑOS, Roberto: *El 23-F y otros golpes de Estado de la Transición*. Espasa. Barcelona, 2020, 635 páginas.

De cuantos libros se han publicado en nuestro país sobre el golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, el presente se me antoja no únicamente como el más actual sino como el más completo. La trabajada y puesta al día bibliografía que cierra el texto nos da cuenta de lo escrito con profusión, hasta el momento, al respecto (pp. 609 y ss.). Traigo la obra del Prof. Muñoz Bolaños (de las Universidades Francisco de Vitoria y Camilo José Cela) a colación por haberse cometido el delito consumado de rebelión por un grupo de militares y guardias civiles y, por tal, fueron condenados (pp. 601 y ss.). No todos, ciertamente, pero sí los más característicos de la grave asonada. De los muchos trabajos leídos con anterioridad, me sirve de complementario el también muy reciente, aparecido con inmediata posterioridad, que por ello no ha podido ser tenido en cuenta por Muñoz Bolaños, de Juan Carlos Losada *El ogro patriótico*(1), que contiene unas brillantes páginas sobre el importante acontecimiento político y penal(2), si bien inicia su extenso y excelente relato, a diferencia de la obra que ahora comento, desde principios del pasado siglo.

(1) LOSADA, Juan Carlos: *El ogro patriótico*. Pasado y presente. Barcelona, 2021.

(2) LOSADA, Juan Carlos: *op. cit.* pp. 246 y ss.